

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2025-GRL/CS-1- BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE GANADO PORCINO PARA LOS PLANES DE NEGOCIOS: CUI N° 2681691, CUI N° 2681676, CUI N° 2681695, CUI N° 2681693, CUI N° 2681716, CUI N°2681692, CUI N°2681690- PROCOMPITE 2024 – REGION LIMA.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA – SEDE CENTRAL
RUC N° : 20530688390
Domicilio legal : Av. Circuncalacion S/N, Sector Agua Dulce – Huacho.
Teléfono: : 414-5530
Correo electrónico: : Logística.proceso23@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE GANADO PORCINO PARA LOS PLANES DE NEGOCIOS: CUI N° 2681691, CUI N° 2681676, CUI N° 2681695, CUI N° 2681693, CUI N° 2681716, CUI N°2681692, CUI N°2681690- PROCOMPITE 2024 – REGION LIMA.

ITEM	SUB ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
UNICO	CUI N° 2681691	HEMBRA REPRODUCTORA F1	UNIDAD	30
	CUI N° 2681676	HEMBRA REPRODUCTORA F1	UNIDAD	10
	CUI N°2681695	HEMBRA REPRODUCTORA F1	UNIDAD	15
		PORCINO MACHO TERMINADOR	UNIDAD	2
	CUI N°2681693	HEMBRA REPRODUCTORA F1	UNIDAD	30
	CUI N°2681716	HEMBRA REPRODUCTORA F1	UNIDAD	18
		PORCINO MACHO TERMINADOR	UNIDAD	1
	CUI N°2681692	HEMBRA REPRODUCTORA F1	UNIDAD	40
	CUI N°2681690	HEMBRA REPRODUCTORA F1	UNIDAD	48
			TOTAL	194

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante APROBACION DE EXPEDIENTE N° 17-2025-GRL/GRA con fecha 17 de abril de 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

SIN MODALIDAD

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 25 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 soles (cinco soles con 00/100 soles) en Caja de La Entidad, sito en AV CIRCUNVALACION SUR KM 147 (PANM NORTE) – SANTA MARIA – HUAURA – LIMA.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32182 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado, mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444
- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Se deberá presentar el certificado de vacunación contra Peste Porcina Clásica,

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

emitido por SENASA, en original y/o copia certificada.

- f) Se deberá presentar el plan de vacunación vigente de la granja y/o unidad productiva, suscrito por un médico veterinario o ingeniero zootecnista, debidamente colegiado y con habilitación profesional vigente.
- g) Presentar las pruebas de ensayo individuales por cada animal, con resultado negativo a Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS), emitidas por un laboratorio público y/o privado autorizado. Las pruebas deberán tener una antigüedad no mayor a 25 días calendarios.
- h) Declaración Jurada sobre el estado sanitario óptimo y la ausencia de enfermedades parasitarias externas en los animales ofertados para el presente proceso de selección.
- i) Declaración Jurada de Garantía Comercial presentada en el marco del presente proceso de selección.
- j) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- k) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- l) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitos “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO EN AV CIRCUNVALACION SUR KM 147 (PANAMERICANA NORTE) – SANTA MARIA – HUAURA – LIMA.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción:
- Serán puestos en el Almacén del AEO (agente económico orgánico) ASOCIACION AGROPECUARIO LOS CONTEÑOS.
- Serán puestos en el Almacén del AEO (agente económico orgánico) ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CERRAZULEÑOS.
- Serán puestos en el Almacén del AEO (agente económico orgánico) ASOCIACION AGROPECUARIA HATUN WIÑARIY.
- Serán puestos en el Almacén del AEO (agente económico orgánico) ASOCIACION AGROPECUARIA MORENO HAPPY PIG CAÑETE.
- Serán puestos en el Almacén del AEO (agente económico orgánico) ASOCIACION DE PORCICULTORES DE VILLA HERMOSA.
- Serán puestos en el Almacén del AEO (agente económico orgánico) ASOCIACION AGROPECUARIO LAS PALMERITAS DE PLAYA HERMOSA.
- Serán puestos en el Almacén del AEO (agente económico orgánico) ASOCIACION PROCICULTORES DE CONTA.

En coordinaciomn con el almacen central del Gobierno Regional de Lima , asistente técnico y/o supervisor y/o coordinador de PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Economico del Gobierno Regional de Lima.

- Informe del funcionario responsable de la GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Acta de entrega de bienes por el representante legal del AEO y el supervisor y/o coordinador y/o asistente técnico.
- Factura, guía de remisión y CCI (Codigo de Cuenta Interbancario)

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO EN AV CIRCUNVALACION SUR KM 147 (PANM NORTE) – SANTA MARIA – HUAURA – LIMA.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ADQUISICIÓN GANADO PORCINO PARA EL PLAN DE NEGOCIO:
"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PORCINOS DE LA ASOCIACION
AGROPECUARIO LOS CONTEÑOS, EN EL DISTRITO NUEVO IMPERIAL,
PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA" - CUI 2681691- META 483.**

1. AREA USUARIA:

Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso tiene como finalidad mejorar la competitividad de la cadena productiva de porcinos correspondiente al plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PORCINOS DE LA ASOCIACION AGROPECUARIO LOS CONTEÑOS, EN EL DISTRITO NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA" - CUI 2681691- META 483, en el marco del PROCOMPITE 2024.

3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de GANADO PORCINO para el Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PORCINOS DE LA ASOCIACION AGROPECUARIO LOS CONTEÑOS, EN EL DISTRITO NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA" - CUI 2681691- META 483.

4. BASE LEGAL:

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Supremo 256-2024-EF, que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2025 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales
- Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General"
- Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública"
- Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"
- Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva
- El Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337.
- Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

El objetivo de la presente es la adquisición de ganado porcino para atender a los beneficiarios del Fondo Concursable PROCOMPITE 2024, cuya meta es la atención a 12 beneficiarios del AEO "ASOCIACION AGROPECUARIO LOS CONTEÑOS".

5.1 OBJETIVO GENERAL

- Adquirir animales de alto valor genético para incrementar la producción de cerdos para la implementación del plan de negocio ganador del Procompite 2024, de la cadena productiva de porcino.



112

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dotar con animales de alto valor genético con características fenotípicas y genotípicas para incrementar la producción en el plan de negocio de la cadena productiva de porcinos del Procompite 2024.

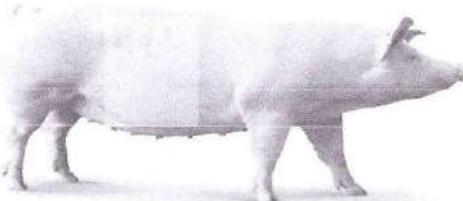
6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD									
01	<p>PORCINO ETAPA REPRODUCTORA LANDRACE + LARGE WHITE HEMBRA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ HEMBRA REPRODUCTORA F1 ✓ ESPECIE: Ganado porcino. ✓ TIPO DE GANADO: Línea materna ✓ CATEGORIA: Chanchilla ✓ GENETICA: 50 %Landrace x 50% Large White ✓ SEXO: Hembra ✓ CONDICIÓN CORPORAL: 3 ✓ EDAD Y PESO VIVO: Cuadro N° 1 <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>Edad en meses</th> <th>Peso mínimo en kilogramos</th> <th>Peso Máximo en kilogramos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td> <td>60</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>80</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> ✓ FENOTIPO: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Color de piel y mucosa: Rosadas ❖ Lunar: puede presentar lunar pero el brote del pelo de color blanco. ❖ Color de pelaje: blanco. ❖ Conformación: cuerpo alargado. ❖ Cabeza: ligeramente alargada. ❖ Orejas: ligeramente caídas ❖ Aplomos: No deben ser empinadas, patizambas y sentadas. ❖ Vista lateral: Restas, firmes y aplomadas. ❖ Vista posterior: rectas y firmes. ❖ Vista anterior: restas aplomadas. No deben ser cruzadas y patizambas. ✓ APTITUD PRODUCTIVA: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Contribución con la progenie con alto rendimiento. ❖ Se utiliza en cruzamientos como línea materna ❖ Buenas madres con Temperamento tranquilo ❖ Sistema mamario: Pezones funcionales mínimo 14 (no son contabilizados botones, pezones invertidos, ni infantiles). 	Edad en meses	Peso mínimo en kilogramos	Peso Máximo en kilogramos	4	60	80	5	80	100	Unidad	30
Edad en meses	Peso mínimo en kilogramos	Peso Máximo en kilogramos										
4	60	80										
5	80	100										



111

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

	<p>✓ ESTADO SANITARIO Y VACUNACION:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Animales libres de enfermedades infectocontagiosas y en óptimo estado sanitario. ❖ Vacuna obligatoria: Peste porcina clásica, emitido por SENASA, en original y/o copia certificada ❖ Presentar plan de vacunación (Declaración Jurada): Suscrito por un Médico Veterinario o Ingeniero Zootecnista, debidamente colegiado y con habilitación profesional vigente. Cuadro N° 2. <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>Edad</th> <th>Vacuna</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7 días</td> <td>Mycoplasma</td> </tr> <tr> <td>21 días</td> <td>Mycoplasma + Haemophilus</td> </tr> <tr> <td>21 días</td> <td>Circovirus</td> </tr> <tr> <td>42 días</td> <td>Colera</td> </tr> <tr> <td>60 días</td> <td>Erisipela</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Pruebas de ensayo individuales por cada animal, con resultado negativo a Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS), emitidas por un laboratorio público y/o privado autorizado. Las pruebas deberán tener una antigüedad no mayor a 25 días calendarios. <p>✓ IDENTIFICACION: Cada animal deberá estar aretado en la oreja izquierda con un (1) arete con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Material: Poliuretano de alta calidad ❖ Medidas: 41mm x 42mm x 1.2mm de espesor ❖ Color: Amarillo ❖ Numeración: de 01 al 30 ❖ Grabado: A laser y a color el nombre: Gobierno Regional de Lima y/o logo del Gobierno Regional de Lima. Imagen referencial Anexo 01. <p>Foto Referencial:</p> <div style="text-align: center;">  </div> <ul style="list-style-type: none"> • Inducción técnica al AEO, referente a las condiciones de manejo, sanidad y alimentación en la granja de origen, el cual se debe realizar al momento la entrega de los bienes, con una duración mínimo de 02 horas, el cual se llevará a cabo en el almacén del AEO "ASOCIACION AGROPECUARIO LOS CONTENOS" 	Edad	Vacuna	7 días	Mycoplasma	21 días	Mycoplasma + Haemophilus	21 días	Circovirus	42 días	Colera	60 días	Erisipela		
Edad	Vacuna														
7 días	Mycoplasma														
21 días	Mycoplasma + Haemophilus														
21 días	Circovirus														
42 días	Colera														
60 días	Erisipela														



110

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

7. CONDICIONES MINIMAS SOLICITADAS AL PROVEEDOR DEL BIEN:

- El proveedor está obligado a ofertar los semovientes en óptimas condiciones sanitarias.
- El proveedor deberá contar con su personal a cargo para realizar la descarga de los semovientes, en el AEO.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá de cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato.

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – vinculado al RUC.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes

Del personal propuesto

- Para la adquisición de los semovientes requeridos, el personal que realizará la inducción al AEO, deberá ser un técnico y/o ingeniero zootecnista y/o médico veterinario con un mínimo de doce (12) meses con experiencia laboral en granja porcina.

9. REQUISITOS PARA LA ADMISION:

- ✓ Se deberá presentar el certificado de vacunación contra Peste Porcina Clásica, emitido por SENASA, en original y/o copia certificada.
- ✓ Se deberá presentar el plan de vacunación vigente de la granja y/o unidad productiva, suscrito por un médico veterinario o ingeniero zootecnista, debidamente colegiado y con habilitación profesional vigente.
- ✓ Presentar las pruebas de ensayo individuales por cada animal, con resultado negativo a Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS), emitidas por un laboratorio público y/o privado autorizado. Las pruebas deberán tener una antigüedad no mayor a 25 días calendarios.
- ✓ Declaración Jurada sobre el estado sanitario óptimo y la ausencia de enfermedades parasitarias externas en los animales ofertados para el presente proceso de selección
- ✓ Declaración Jurada de Garantía Comercial presentada en el marco del presente proceso de selección.

10. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES:

- El proveedor deberá presentar los siguientes documentos en la entrega de los animales:
- ✓ Pruebas de ensayo individuales por cada animal, con resultado negativo a Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS), emitidas por un laboratorio público y/o privado autorizado. Las pruebas deberán tener una antigüedad no mayor a 25 días calendarios. Original y/o copia certificada.
 - ✓ Ficha y/o cartilla individual de los animales con el detalle de las actividades sanitarias realizadas hasta la edad de su venta, a fin de que el nuevo propietario pueda continuar su manejo sanitario preventivo.



107

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- ✓ Plan de vacunación del ciclo productivo del cerdo de la granja y/o unidad productiva, suscrito por un médico veterinario o ingeniero zootecnista, debidamente colegiado y con habilitación profesional vigente. Original y/o copia certificada.
- ✓ Certificado de vacunación contra Peste Porcina Clásica, emitido por SENASA, en original y/o copia certificada.
- ✓ Guía de tránsito de los animales, emitido por SENASA. Original y/o copia certificada.

11. GARANTÍA COMERCIAL:

- Los participantes del proceso deben de presentar una declaración jurada de garantía por un periodo de treinta (30) días calendarios posterior a la entrega, en caso de que los reproductores presenten muerte súbita y/o enfermedad adquirida antes de la entrega de los semovientes, el proveedor remplazara los ejemplares en un plazo de cinco (05) días calendarios de reportado el evento. Los gastos incurridos en ellos serán asumidos por el proveedor.

12. OBSERVACIONES A LOS BIENES:

- El contratista es el responsable por el cumplimiento de la calidad ofrecida de los semovientes.
- Los semovientes entregados por el CONTRATISTA, serán revisados por un asistente técnico y/o supervisor y/o coordinador de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, quien tendrá la facultad de rechazarlos de no cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.
- El CONTRATISTA debe incluir un número telefónico o correo electrónico para reportar cualquier incidencia durante el desarrollo de la prestación.

13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada

14. PLAZO DE ENTREGA:

Plazo de entrega: Será de 25 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

15. LUGAR DE ENTREGA:

Los semovientes serán puestos en el almacén del AEO "ASOCIACION AGROPECUARIO LOS CONTEÑOS", previa coordinación con el Almacén Central del Gobierno Regional de Lima, asistente técnico y/o supervisor y/o coordinador de PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima.1

UBICACIÓN

Calle Domingo Ramos, Pueblo Nuevo de Conta, Costado del Local Oasis, Distrito de Nuevo imperial de Cañete, Provincia de Cañete, Región Lima

LOCALIDADES	DISTANCIA (km)	TIPO DE VIA	TIEMPO
Huacho –Nuevo imperial de Cañete	324	Asfalto y trocha	06 hora y 30 min



108

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

16. CONFORMIDAD:

- La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, previo informe del Supervisor y/o Coordinador de PROCOMPITE.

17. FORMA DE PAGO:

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Único Pago.

Para efectos del pago, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de entrega de bienes firmada por el representante legal del AEO y el asistente técnico y/o supervisor y/o coordinador.
- Factura, Guía de remisión y CCI (Código de Cuenta Interbancario).

18. VICIOS OCULTOS:

De conformidad con el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad puede realizar reclamos, posterior a la recepción del bien por defectos o vicios ocultos.

19. PENALIDADES:

Se establecerán penalidades de conformidad con el artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo cabe precisar que se aplicarán penalidades por retraso en el plazo de entrega, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 162° del mismo Reglamento.

Artículo 161. Penalidad

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - Para obras: F = 0.15



109

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

20. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor deberá indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con los requerimientos técnicos del bien a requerirse, quedando prohibida revelar dicha información a terceros.

21. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

<p>A. CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN</p> <p>Requisitos:</p> <p>Certificado y/o constancia de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Granja Porcina de los animales de origen, emitida por SENASA, con vigencia actual.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con la atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia del certificado y/o constancia de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Granja Porcina de los animales de origen, emitida por SENASA, con vigencia actual</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
<p>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de veinticinco por ciento del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de ganado porcino y/o lechón y/o chanchilla y/o hembra reproductor F1 y/o macho reproductor y/o porcino reproductor y/o terminador.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos</p>



106

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso sólo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, sólo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

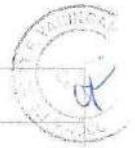
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



105

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

ING. JONATAN DAVID ZEVALLOS CASTAÑEDA
Profesional CAS Semi Senior

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Gerencia Regional de Desarrollo Económico

Ing. SEGUNDO JOSE GARCIA RAMIREZ
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO 1: IDENTIFICACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ARETE PARA PORCINO

Imagen referencial:



Características:

- Material: Poliuretano de alta calidad
- Medidas: 41mm x 42mm x 1.2mm de espesor
- Color: Amarillo
- Nombre: Indicara el AEO beneficiario
- Grabado: A laser y a color el nombre Gobierno Regional de Lima y/o logo del Gobierno Regional de Lima



103

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ADQUISICIÓN GANADO PORCINO PARA EL PLAN DE NEGOCIO:
“MEJORAMIENTO DE LOS PARAMETROS ZOOTECNICOS PORCINOS EN LA
FASE DE GESTACION Y MATERNIDAD DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES
AGROPECUARIOS CERRAZULEÑOS, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE
CAÑETE, REGION LIMA” - CUI 2681676 - META 484.**

1. AREA USUARIA:

Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso tiene como finalidad mejorar la competitividad de la cadena productiva de porcinos correspondiente al plan de negocio denominado “MEJORAMIENTO DE LOS PARAMETROS ZOOTECNICOS PORCINOS EN LA FASE DE GESTACION Y MATERNIDAD DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CERRAZULEÑOS, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA” - CUI 2681676 - META 484, en el marco del PROCOMPITE 2024.

3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de GANADO PORCINO para el Plan de Negocio: “MEJORAMIENTO DE LOS PARAMETROS ZOOTECNICOS PORCINOS EN LA FASE DE GESTACION Y MATERNIDAD DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CERRAZULEÑOS, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA” - CUI 2681676 - META 484.

4. BASE LEGAL:

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Supremo 256-2024-EF, que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2025 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales
- Ley N° 27444, “Ley de Procedimiento Administrativo General”
- Ley N° 27806, “Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública”
- Ley N° 27867, “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”
- Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva
- El Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337.
- Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

El objetivo de la presente es la adquisición de ganado porcino para atender a los beneficiarios del Fondo Concursable PROCOMPITE 2024, cuya meta es la atención a 12 beneficiarios del AEO “ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CERRAZULEÑOS”.

5.1 OBJETIVO GENERAL

- Adquirir animales de alto valor genético para incrementar la producción de cerdos para la implementación del plan de negocio ganador del Procompite 2024, de la cadena productiva de porcino



96

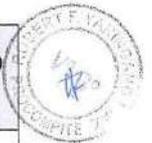
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dotar con animales de alto valor genético con características fenotípicas y genotípicas para incrementar la producción en el plan de negocio de la cadena productiva de porcinos del Procompite 2024.

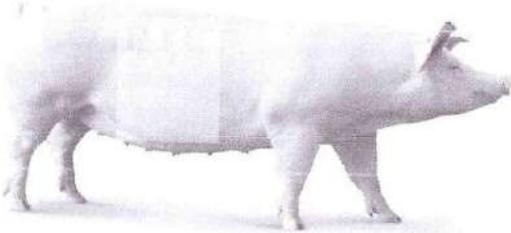
6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD												
01	<p>PORCINO ETAPA REPRODUCTOR LANDRACE + LARGE WHITE HEMBRA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ HEMNBRA REPRODUCTORA F1 ✓ ESPECIE: Ganado porcino. ✓ TIPO DE GANADO: Línea materna ✓ CATEGORIA: Chanchilla ✓ GENETICA: 50 %Landrace x 50% Large White ✓ SEXO: Hembra ✓ CONDICIÓN CORPORAL: 3 ✓ EDAD Y PESO VIVO: Cuadro N° 1 <table border="1" data-bbox="533 987 1038 1111"> <thead> <tr> <th>Edad en días</th> <th>Peso mínimo en kilogramos</th> <th>Peso ideal kilogramos</th> <th>Peso máximo en kilogramos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>90</td> <td>40</td> <td>45</td> <td>55</td> </tr> <tr> <td>120</td> <td>60</td> <td>65</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> ✓ FENOTIPO: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Color de piel y mucosa: Rosadas ❖ Lunar: puede presentar lunar pero el brote del pelo de color blanco. ❖ Color de pelaje: blanco. ❖ Conformación: cuerpo alargado. ❖ Cabeza: ligeramente alargada. ❖ Orejas: ligeramente caídas ❖ Aplomos: No deben ser empinadas, patizambas y sentadas. ❖ Vista lateral: Restas, firmes y aplomadas. ❖ Vista posterior: rectas y firmes. ❖ Vista anterior: restas aplomadas. No deben ser cruzadas y patizambas. ✓ APTITUD PRODUCTIVA: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Contribución con la progenie con alto rendimiento. ❖ Se utiliza en cruzamientos como línea materna ❖ Buenas madres con Temperamento tranquilo ❖ Sistema mamario: Pezones funcionales mínimo 14 (no son contabilizados botones, pezones invertidos, ni infantiles). ✓ ESTADO SANITARIO Y VACUNACION: 	Edad en días	Peso mínimo en kilogramos	Peso ideal kilogramos	Peso máximo en kilogramos	90	40	45	55	120	60	65	70	Unidad	10
Edad en días	Peso mínimo en kilogramos	Peso ideal kilogramos	Peso máximo en kilogramos												
90	40	45	55												
120	60	65	70												



95

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Animales libres de enfermedades infectocontagiosas y en óptimo estado sanitario. ❖ Vacuna obligatoria: Peste porcina clásica, emitido por SENASA, en original y/o copia certificada ❖ Presentar plan de vacunación (Declaración Jurada): Suscrito por un Médico Veterinario o Ingeniero Zootecnista, debidamente colegiado y con habilitación profesional vigente. Cuadro N° 2. <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>Edad</th> <th>Vacuna</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7 días</td> <td>Mycoplasma</td> </tr> <tr> <td>21 días</td> <td>Mycoplasma + Haemophilus</td> </tr> <tr> <td>21 días</td> <td>Circovirus</td> </tr> <tr> <td>42 días</td> <td>Colera</td> </tr> <tr> <td>60 días</td> <td>Erisipela</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Pruebas de ensayo individuales por cada animal, con resultado negativo a Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS), emitidas por un laboratorio público y/o privado autorizado. Las pruebas deberán tener una antigüedad no mayor a 25 días calendarios. <p>✓ IDENTIFICACION: Cada animal deberá estar aretado en la oreja izquierda con un (1) arete con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Material: Poliuretano de alta calidad ❖ Medidas: 41mm x 42mm x 1.2mm de espesor ❖ Color: Amarillo ❖ Numeración: de 01 al 10 ❖ Grabado: A laser y a color el nombre: Gobierno Regional de Lima y/o logo del Gobierno Regional de Lima. Imagen referencial Anexo 01. <p>Foto Referencial:</p> <div style="text-align: center;">  </div> <ul style="list-style-type: none"> •Inducción técnica al AEO, referente a las condiciones de manejo, sanidad y alimentación en la granja de origen, el cual se debe realizar al momento la entrega de los bienes, con una duración mínimo de 02 horas, el cual se llevará a cabo en el almacén del AEO "ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CERRAZULEÑOS" 	Edad	Vacuna	7 días	Mycoplasma	21 días	Mycoplasma + Haemophilus	21 días	Circovirus	42 días	Colera	60 días	Erisipela	
Edad	Vacuna													
7 días	Mycoplasma													
21 días	Mycoplasma + Haemophilus													
21 días	Circovirus													
42 días	Colera													
60 días	Erisipela													



94

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá de cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato.

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – vinculado al RUC.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes

Del personal propuesto

- Para la adquisición de los semovientes requeridos, el personal que realizará la inducción al AEO, deberá ser un técnico y/o ingeniero zootecnista y/o médico veterinario con un mínimo de doce (12) meses, experiencia laboral en granja porcina.

8. REQUISITOS PARA LA ADMISION:

- ✓ Se deberá presentar el certificado de vacunación contra Peste Porcina Clásica, emitido por SENASA, en original y/o copia certificada.
- ✓ Se deberá presentar el plan de vacunación vigente de la granja y/o unidad productiva, suscrito por un médico veterinario o ingeniero zootecnista, debidamente colegiado y con habilitación profesional vigente.
- ✓ Presentar las pruebas de ensayo individuales por cada animal, con resultado negativo a Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS), emitidas por un laboratorio público y/o privado autorizado. Las pruebas deberán tener una antigüedad no mayor a 25 días calendarios.
- ✓ Declaración Jurada sobre el estado sanitario óptimo y la ausencia de enfermedades parasitarias externas en los animales ofertados para el presente proceso de selección
- ✓ Declaración Jurada de Garantía Comercial presentada en el marco del presente proceso de selección.



9. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES:

El proveedor deberá presentar los siguientes documentos en la entrega de los animales:

- ✓ Pruebas de ensayo individuales por cada animal, con resultado negativo a Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS), emitidas por un laboratorio público y/o privado autorizado. Las pruebas deberán tener una antigüedad no mayor a 25 días calendarios. Original y/o copia certificada.
- ✓ Ficha y/o cartilla individual de los animales con el detalle de las actividades sanitarias realizadas hasta la edad de su venta, a fin de que el nuevo propietario pueda continuar su manejo sanitario preventivo.
- ✓ Plan de vacunación del ciclo productivo del cerdo de la granja y/o unidad productiva, suscrito por un médico veterinario o ingeniero zootecnista, debidamente colegiado y con habilitación profesional vigente. Original y/o copia certificada.
- ✓ Certificado de vacunación contra Peste Porcina Clásica, emitido por SENASA, en original y/o copia certificada.
- ✓ Guía de tránsito de los animales, emitido por SENASA. Original y/o copia certificada.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

10. GARANTÍA COMERCIAL:

- Los participantes del proceso deben de presentar una declaración jurada de garantía por un periodo de treinta (30) días calendarios posterior a la entrega, en caso de que los reproductores presenten muerte súbita y/o enfermedad adquirida antes de la entrega de los semovientes, el proveedor remplazara los ejemplares en un plazo de cinco (05) días calendarios de reportado el evento. Los gastos incurridos en ellos serán asumidos por el proveedor.

11. OBSERVACIONES A LOS BIENES:

- El contratista es el responsable por el cumplimiento de la calidad ofrecida de los semovientes.
- Los semovientes entregados por el CONTRATISTA, serán revisados por un asistente técnico y/o supervisor y/o coordinador de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, quien tendrá la facultad de rechazarlos de no cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.
- El CONTRATISTA debe incluir un número telefónico o correo electrónico para reportar cualquier incidencia durante el desarrollo de la prestación.



12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

- Suma Alzada

13. PLAZO DE ENTREGA:

Plazo de entrega: Será de 25 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.



14. LUGAR DE ENTREGA:

Los semovientes serán puestos en el almacén del AEO "ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CERRAZULEÑOS", previa coordinación con el Almacén Central del Gobierno Regional de Lima, asistente técnico y/o supervisor y/o coordinador de PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima.

UBICACIÓN

Distrito de Cerro azul, Provincia de Cañete, Región Lima

LOCALIDADES	DISTANCIA (km)	TIPO DE VIA	TIEMPO
Huacho –Cerro azul	286	Asfalto y trocha	05 hora y 20 min



15. CONFORMIDAD:

La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, previo informe del Supervisor y/o Coordinador de PROCOMPITE.

16. FORMA DE PAGO:

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Único Pago.

Para efectos del pago, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

92

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- Acta de entrega de bienes firmada por el representante legal del AEO y el asistente técnico y/o supervisor y/o coordinador.
- Factura, Guía de remisión y CCI (Código de Cuenta Interbancario).

17. VICIOS OCULTOS:

De conformidad con el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad puede realizar reclamos, posterior a la recepción del bien por defectos o vicios ocultos.

18. PENALIDADES:

Se establecerán penalidades de conformidad con el artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo cabe precisar que se aplicarán penalidades por retraso en el plazo de entrega, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 162° del mismo Reglamento.

Artículo 161. Penalidad

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - B.2) Para obras: F = 0.15

19. CONFIDENCIALIDAD:

- El proveedor deberá indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con los requerimientos técnicos del bien a requerirse, quedando prohibida revelar dicha información a terceros.

20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:



91

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**A. CAPACIDAD LEGAL
HABILITACIÓN**

Requisitos:

Certificado y/o constancia de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Granja Porcina de los animales de origen, emitida por SENASA, con vigencia actual.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia del certificado y/o constancia de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Granja Porcina de los animales de origen, emitida por SENASA, con vigencia actual

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.



B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **veinticinco por ciento** del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de ganado porcino y/o lechón y/o chanchilla y/o hembra reproductor F1 y/o macho reproductor y/o porcino reproductor y/o terminador.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20)



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso sólo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, sólo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Gerencia Regional de Desarrollo Económico

Ing. SEGUNDO JOSE GARCIA RAMIREZ
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

ING. JONATAN DAVID ZEVALLOS CASTANEDA
Profesional CAS Semi Senior

cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

89

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO 1: IDENTIFICACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ARETE PARA PORCINO

Imagen referencial:



Características:

- Material: Poliuretano de alta calidad
- Medidas: 41mm x 42mm x 1.2mm de espesor
- Color: Amarillo
- Nombre: Indicara el AEO beneficiario
- Grabado: A laser y a color el nombre Gobierno Regional de Lima y/o logo del Gobierno Regional de Lima



88

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ADQUISICIÓN GANADO PORCINO PARA EL PLAN DE NEGOCIO:
"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PORCINOS DE LA ASOCIACION
AGROPECUARIA HATUN WIÑARIY, EN EL DISTRITO IMPERIAL, PROVINCIA DE
CAÑETE, REGION LIMA" - CUI 2681695 - META 485.**



1. AREA USUARIA:

Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso tiene como finalidad mejorar la competitividad de la cadena productiva de porcinos correspondiente al plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PORCINOS DE LA ASOCIACION AGROPECUARIA HATUN WIÑARIY, EN EL DISTRITO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA" - CUI 2681695 - META 485, en el marco del PROCOMPITE 2024.

3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de GANADO PORCINO para el Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PORCINOS DE LA ASOCIACION AGROPECUARIA HATUN WIÑARIY, EN EL DISTRITO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA" - CUI 2681695 - META 485.

4. BASE LEGAL:

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Supremo 256-2024-EF, que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2025 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales
- Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General"
- Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública"
- Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"
- Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva
- El Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337.
- Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

El objetivo de la presente es la adquisición de ganado porcino para atender a los beneficiarios del Fondo Concursable PROCOMPITE 2024, cuya meta es la atención a 10 beneficiarios del AEO "ASOCIACION AGROPECUARIA HATUN WIÑARIY".

5.1 OBJETIVO GENERAL

- Adquirir animales de alto valor genético para incrementar la producción de cerdos para la implementación del plan de negocio ganador del Procompite 2024, de la cadena productiva de porcino.



87

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dotar con animales de alto valor genético con características fenotípicas y genotípicas para incrementar la producción en el plan de negocio de la cadena productiva de porcinos del Procompite 2024.

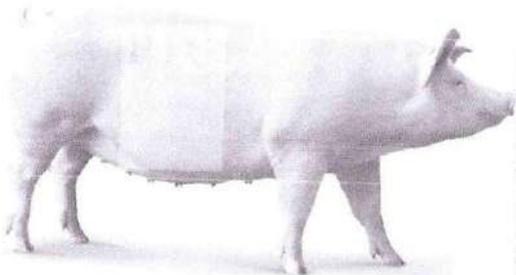
6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD									
01	<p>PORCINO ETAPA REPRODUCTORA LANDRACE + LARGE WHITE HEMBRA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ HEMBRA REPRODUCTORA F1 ✓ ESPECIE: Ganado porcino. ✓ TIPO DE GANADO: Línea materna ✓ CATEGORIA: Chanchilla ✓ GENETICA: 50 %Landrace x 50% Large White ✓ SEXO: Hembra ✓ CONDICIÓN CORPORAL: 3 ✓ EDAD Y PESO VIVO: Cuadro N° 1 <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>Edad en meses</th> <th>Peso mínimo en kilogramos</th> <th>Peso máximo en kilogramos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td> <td>60</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>80</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> ✓ FENOTIPO: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Color de piel y mucosa: Rosadas ❖ Lunar: puede presentar lunar pero el brote del pelo de color blanco. ❖ Color de pelaje: blanco. ❖ Conformación: cuerpo alargado. ❖ Cabeza: ligeramente alargada. ❖ Orejas: ligeramente caídas ❖ Aplomos: No deben ser empinadas, patizambas y sentadas. ❖ Vista lateral: Restas, firmes y aplomadas. ❖ Vista posterior: rectas y firmes. ❖ Vista anterior: restas aplomadas. No deben ser cruzadas y patizambas. ✓ APTITUD PRODUCTIVA: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Contribución con la progenie con alto rendimiento. ❖ Se utiliza en cruzamientos como línea materna ❖ Buenas madres con Temperamento tranquilo 	Edad en meses	Peso mínimo en kilogramos	Peso máximo en kilogramos	4	60	80	5	80	100	Unidad	15
Edad en meses	Peso mínimo en kilogramos	Peso máximo en kilogramos										
4	60	80										
5	80	100										



80

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Sistema mamario: Pezones funcionales mínimo 14 (no son contabilizados botones, pezones invertidos, ni infantiles). ✓ ESTADO SANITARIO Y VACUNACION: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Animales libres de enfermedades infectocontagiosas y en óptimo estado sanitario. ❖ Vacuna obligatoria: Peste porcina clásica, emitido por SENASA, en original y/o copia certificada ❖ Presentar plan de vacunación (Declaración Jurada): Suscrito por un Médico Veterinario o Ingeniero Zootecnista, debidamente colegiado y con habilitación profesional vigente. Cuadro N° 2. <table border="1" style="margin-left: 40px; margin-bottom: 20px;"> <thead> <tr> <th>Edad</th> <th>Vacuna</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7 días</td> <td>Mycoplasma</td> </tr> <tr> <td>21 días</td> <td>Mycoplasma + Haemophilus</td> </tr> <tr> <td>21 días</td> <td>Circovirus</td> </tr> <tr> <td>42 días</td> <td>Colera</td> </tr> <tr> <td>60 días</td> <td>Erisipela</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Pruebas de ensayo individuales por cada animal, con resultado negativo a Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS), emitidas por un laboratorio público y/o privado autorizado. Las pruebas deberán tener una antigüedad no mayor a 25 días calendarios. ✓ IDENTIFICACION: Cada animal deberá estar aretado en la oreja izquierda con un (1) arete con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Material: Poliuretano de alta calidad ❖ Medidas: 41mm x 42mm x 1.2mm de espesor ❖ Color: Amarillo ❖ Numeración: de 01 al 15 ❖ Grabado: A laser y a color el nombre: Gobierno Regional de Lima y/o logo del Gobierno Regional de Lima. Imagen referencial Anexo 01. <p>Foto Referencial:</p> <div style="text-align: center;">  </div>	Edad	Vacuna	7 días	Mycoplasma	21 días	Mycoplasma + Haemophilus	21 días	Circovirus	42 días	Colera	60 días	Erisipela
Edad	Vacuna												
7 días	Mycoplasma												
21 días	Mycoplasma + Haemophilus												
21 días	Circovirus												
42 días	Colera												
60 días	Erisipela												



79

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

	<ul style="list-style-type: none"> Inducción técnica al AEO, referente a las condiciones de manejo, sanidad y alimentación en la granja de origen, el cual se debe realizar al momento la entrega de los bienes, con una duración mínimo de 02 horas, el cual se llevará a cabo en el almacén del AEO "ASOCIACION AGROPECUARIA HATUN WIÑARIY" 															
02	<p>PORCINO ETAPA REPRODUCTOR PIETRAIN + DUROC MACHO</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ MACHO TERMINADOR ✓ ESPECIE: Ganado porcino. ✓ TIPO DE GANADO: Porcino línea terminador ✓ GENÉTICA: 50% Duroc x 50% Pietrain ✓ SEXO: Macho ✓ EDAD Y PESO VIVO: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Edad en días</th> <th>Peso mínimo en kilogramos</th> <th>Peso ideal kilogramos</th> <th>Peso máximo en kilogramos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>90</td> <td>45</td> <td>50</td> <td>55</td> </tr> <tr> <td>120</td> <td>65</td> <td>70</td> <td>75</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> ✓ FENOTIPO: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Características: Propio de la raza Duroc /Pietrain. ❖ Color de pelaje: Moteado (manchas negras, grises o marrones). ❖ Conformación: Cuerpo muscular, ❖ Orejas: Erectas. ❖ Bondades: Aumento en la velocidad de crecimiento, mejor conversión alimenticia, Aumento de la tasa magra y más kilogramos por cerdo/año ❖ Condición corporal: 3.0 a 3.5 en la escala de 1 a 5 ❖ Conformación corporal: Bien proporcionado, con musculatura desarrollada, especialmente se refleja en las patas posteriores, muslo y tabla del animal y estructura ósea fuerte ✓ CARACTERÍSTICAS REPRODUCTIVAS: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Desarrollo testicular: Simétrico, firme y sin anomalías ❖ Pruebas de libido: Alta actividad sexual comprobada en la granja de origen. ❖ Capacidad reproductiva: Como mínimo 80% de motilidad espermática. ✓ ESTADO SANITARIO Y VACUNACION: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Animal libre de enfermedades infectocontagiosas y en óptimo estado sanitario. ❖ Vacuna obligatoria: Peste porcina clásica, emitido por SENASA, en original y/o copia certificada ❖ Presentar plan de vacunación (Declaración Jurada): Suscrito por un médico veterinario o 	Edad en días	Peso mínimo en kilogramos	Peso ideal kilogramos	Peso máximo en kilogramos	90	45	50	55	120	65	70	75	Unidad	02	 
Edad en días	Peso mínimo en kilogramos	Peso ideal kilogramos	Peso máximo en kilogramos													
90	45	50	55													
120	65	70	75													

78

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ingeniero zootecnista, debidamente colegiado y con habilitación profesional vigente. Cuadro N° 2.

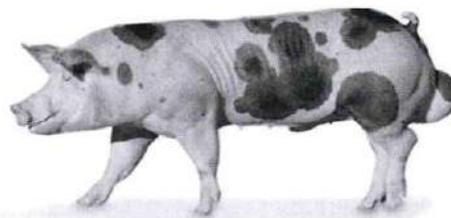
Edad	Vacuna
7 días	Mycoplasma
21 días	Mycoplasma + Haemophilus
21 días	Circovirus
42 días	Colera
60 días	Erisipela

❖ Prueba de ensayo por cada animal con resultado negativo a: Síndrome reproductivo y respiratorio del cerdo (PRRS), emitido por un laboratorio público y/o privado autorizado. Prueba de ensayo con una antigüedad no mayor a 25 días calendarios a la presente convocatoria.

✓ IDENTIFICACION: El animal deberá estar aretado en la oreja derecha con un (1) arete con las siguientes características:

- Material: Poliuretano de alta calidad
- Medidas: 41mm x 42mm x 1.2mm de espesor
- Color: Amarillo
- Numeración: 01 al 02
- Nombre: Indicare el AEO beneficiario
- Grabado: A laser y a color el nombre Gobierno Regional de Lima y/o logo del Gobierno Regional de Lima.
- Imagen referencial. Ver Anexo 01

Foto Referencial:



- Inducción técnica al AEO, referente a las condiciones de manejo, sanidad y alimentación en la granja de origen, el cual se debe realizar al momento la entrega de los bienes, con una duración mínimo de 02 horas, el cual se llevará a cabo en el almacén del AEO "ASOCIACION AGROPECUARIA HATUN WIÑARIY"



77

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá de cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato.

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – vinculado al RUC.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes

Del personal propuesto

- Para la adquisición de los semovientes requeridos, el personal que realizará la inducción al AEO, deberá ser un técnico y/o ingeniero zootecnista y/o médico veterinario con un mínimo de doce (12) meses, experiencia laboral en granja porcina.

8. REQUISITOS PARA LA ADMISION:

- ✓ Se deberá presentar el certificado de vacunación contra Peste Porcina Clásica, emitido por SENASA, en original y/o copia certificada.
- ✓ Se deberá presentar el plan de vacunación vigente de la granja y/o unidad productiva, suscrito por un médico veterinario o ingeniero zootecnista, debidamente colegiado y con habilitación profesional vigente.
- ✓ Presentar las pruebas de ensayo individuales por cada animal, con resultado negativo a Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS), emitidas por un laboratorio público y/o privado autorizado. Las pruebas deberán tener una antigüedad no mayor a 25 días calendarios.
- ✓ Declaración Jurada sobre el estado sanitario óptimo y la ausencia de enfermedades parasitarias externas en los animales ofertados para el presente proceso de selección
- ✓ Declaración Jurada de Garantía Comercial presentada en el marco del presente proceso de selección.

9. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES:

El proveedor deberá presentar los siguientes documentos en la entrega de los animales:

- ✓ Pruebas de ensayo individuales por cada animal, con resultado negativo a Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS), emitidas por un laboratorio público y/o privado autorizado. Las pruebas deberán tener una antigüedad no mayor a 25 días calendarios. Original y/o copia certificada.
- ✓ Ficha y/o cartilla individual de los animales con el detalle de las actividades sanitarias realizadas hasta la edad de su venta, a fin de que el nuevo propietario pueda continuar su manejo sanitario preventivo.
- ✓ Plan de vacunación del ciclo productivo del cerdo de la granja y/o unidad productiva, suscrito por un médico veterinario o ingeniero zootecnista, debidamente colegiado y con habilitación profesional vigente. Original y/o copia certificada.
- ✓ Certificado de vacunación contra Peste Porcina Clásica, emitido por SENASA, en original y/o copia certificada.
- ✓ Guía de tránsito de los animales, emitido por SENASA. Original y/o copia certificada.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

10. GARANTÍA COMERCIAL:

- Los participantes del proceso deben de presentar una declaración jurada de garantía por un periodo de treinta (30) días calendarios posterior a la entrega, en caso de que los reproductores presenten muerte súbita y/o enfermedad adquirida antes de la entrega de los semovientes, el proveedor reemplazara los ejemplares en un plazo de cinco (05) días calendarios de reportado el evento. Los gastos incurridos en ellos serán asumidos por el proveedor.



11. OBSERVACIONES A LOS BIENES:

- El contratista es el responsable por el cumplimiento de la calidad ofrecida de los semovientes.
- Los semovientes entregados por el CONTRATISTA, serán revisados por un asistente técnico y/o supervisor y/o coordinador de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, quien tendrá la facultad de rechazarlos de no cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.
- El CONTRATISTA debe incluir un número telefónico o correo electrónico para reportar cualquier incidencia durante el desarrollo de la prestación

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada

13. PLAZO DE ENTREGA:

Plazo de entrega: Será de 25 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra.

14. LUGAR DE ENTREGA:

Los semovientes serán puestos en el almacén del AEO "ASOCIACION AGROPECUARIA HATUN WIÑARIY", previa coordinación con el Almacén Central del Gobierno Regional de Lima, supervisor y/o coordinador de PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima.

UBICACIÓN

Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima

LOCALIDADES	DISTANCIA (km)	TIPO DE VIA	TIEMPO
Huacho –Imperial	294	Asfalto y trocha	05 hora y 30 min



15. CONFORMIDAD:

La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, previo informe del Supervisor y/o Coordinador de PROCOMPITE.

16. FORMA DE PAGO:

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Único Pago.

Para efectos del pago, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

70 75

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Acta de entrega de bienes firmada por el representante legal del AEO y el asistente técnico y/o supervisor y/o coordinador.
- Factura, Guía de remisión y CCI (Código de Cuenta Interbancario).

17. VICIOS OCULTOS:

De conformidad con el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad puede realizar reclamos, posterior a la recepción del bien por defectos o vicios ocultos.

18. PENALIDADES:

Se establecerán penalidades de conformidad con el artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo cabe precisar que se aplicarán penalidades por retraso en el plazo de entrega, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 162° del mismo Reglamento.

Artículo 161. Penalidad

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que deba ejecutarse.

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

19. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor deberá indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con los requerimientos técnicos del bien a requerirse, quedando prohibida revelar dicha información a terceros.

20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:



74

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Certificado y/o constancia de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Granja Porcina de los animales de origen, emitida por SENASA, con vigencia actual.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada a una cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia del certificado y/o constancia de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Granja Porcina de los animales de origen, emitida por SENASA, con vigencia actual.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a efectuar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **una (1) vez** del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **veinticinco por ciento** del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de ganado porcino y/o lechón y/o chanchilla y/o hembra reproductor F1 y/o macho reproductor y/o porcino reproductor y/o terminador.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación



73

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso sólo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, sólo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

ING. JONATAN DAVID ZEVALLOS CASTAÑEDA
Profesional CAS Semi Senior

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Gerente Regional de Comercio Económico

ING. SEGUNDO JOSÉ GARCÍA RAMÍREZ
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO 1: IDENTIFICACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ARETE PARA PORCINO

Imagen referencial:



Características:

- Material: Poliuretano de alta calidad
- Medidas: 41mm x 42mm x 1.2mm de espesor
- Color: Amarillo
- Nombre: Indicara el AEO beneficiario
- Grabado: A laser y a color el nombre Gobierno Regional de Lima y/o logo del Gobierno Regional de Lima

7/70

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ADQUISICIÓN GANADO PORCINO PARA EL PLAN DE NEGOCIO:
"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PORCINOS DE LA ASOCIACION
AGROPECUARIA MORENO HAPPY PIG CAÑETE, EN EL DISTRITO DE IMPERIAL,
PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA" - CUI 2681693 - META 486.**

1. AREA USUARIA:

Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso tiene como finalidad mejorar la competitividad de la cadena productiva de porcinos correspondiente al plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PORCINOS DE LA ASOCIACION AGROPECUARIA MORENO HAPPY PIG CAÑETE, EN EL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA" - CUI 2681693 - META 486, en el marco del PROCOMPITE 2024.

3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de GANADO PORCINO para el Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PORCINOS DE LA ASOCIACION AGROPECUARIA MORENO HAPPY PIG CAÑETE, EN EL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA" - CUI 2681693 - META 486.

4. BASE LEGAL:

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Supremo 256-2024-EF, que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2025 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales
- Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General"
- Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública"
- Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"
- Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva
- El Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337.
- Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

El objetivo de la presente es la adquisición de ganado porcino para atender a los beneficiarios del Fondo Concursable PROCOMPITE 2024, cuya meta es la atención a 12 beneficiarios del AEO "ASOCIACION AGROPECUARIA MORENO HAPPY PIG CAÑETE".

5.1 OBJETIVO GENERAL

- Adquirir animales de alto valor genético para incrementar la producción de cerdos para la implementación del plan de negocio ganador del Procompite 2024, de la cadena productiva de porcino.



57 63

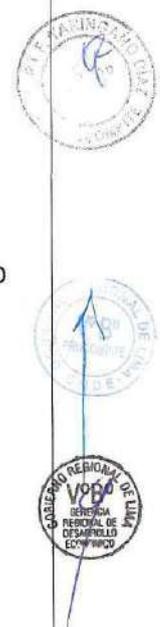
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dotar con animales de alto valor genético con características fenotípicas y genotípicas para incrementar la producción en el plan de negocio de la cadena productiva de porcinos del Procompite 2024.

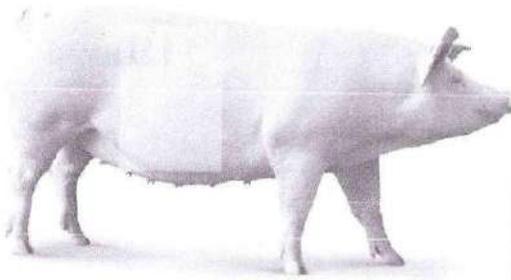
6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD									
01	<p>PORCINO ETAPA REPRODUCTORA LANDRACE + LARGE WHITE HEMBRA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ HEMBRA REPRODUCTORA F1 ✓ ESPECIE: Ganado porcino. ✓ TIPO DE GANADO: Línea materna ✓ CATEGORIA: Chanchilla ✓ GENETICA: 50 %Landrace x 50% Large White ✓ SEXO: Hembra ✓ CONDICIÓN CORPORAL: 3 ✓ EDAD Y PESO VIVO: Cuadro N° 1 <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>Edad en meses</th> <th>Peso mínimo en kilogramos</th> <th>Peso Máximo en kilogramos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td> <td>60</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>80</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> ✓ FENOTIPO: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Color de piel y mucosa: Rosadas ❖ Lunar: puede presentar lunar pero el brote del pelo de color blanco. ❖ Color de pelaje: blanco. ❖ Conformación: cuerpo alargado. ❖ Cabeza: ligeramente alargada. ❖ Orejas: ligeramente caídas ❖ Aplomos: No deben ser empinadas, patizambas y sentadas. ❖ Vista lateral: Restas, firmes y aplomadas. ❖ Vista posterior: rectas y firmes. ❖ Vista anterior: restas aplomadas. No deben ser cruzadas y patizambas. ✓ APTITUD PRODUCTIVA: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Contribución con la progenie con alto rendimiento. ❖ Se utiliza en cruzamientos como línea materna ❖ Buenas madres con Temperamento tranquilo ❖ Sistema mamario: Pezones funcionales mínimo 14 (no son contabilizados botones, pezones invertidos, ni infantiles). 	Edad en meses	Peso mínimo en kilogramos	Peso Máximo en kilogramos	4	60	80	5	80	100	Unidad	30
Edad en meses	Peso mínimo en kilogramos	Peso Máximo en kilogramos										
4	60	80										
5	80	100										



6

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

	<p>✓ ESTADO SANITARIO Y VACUNACION:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Animales libres de enfermedades infectocontagiosas y en óptimo estado sanitario. ❖ Vacuna obligatoria: Peste porcina clásica, emitido por SENASA, en original y/o copia certificada ❖ Presentar plan de vacunación (Declaración Jurada): Suscrito por un Médico Veterinario o Ingeniero Zootecnista, debidamente colegiado y con habilitación profesional vigente. Cuadro N° 2. <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>Edad</th> <th>Vacuna</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7 días</td> <td>Mycoplasma</td> </tr> <tr> <td>21 días</td> <td>Mycoplasma + Haemophilus</td> </tr> <tr> <td>21 días</td> <td>Circovirus</td> </tr> <tr> <td>42 días</td> <td>Colera</td> </tr> <tr> <td>60 días</td> <td>Erisipela</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Pruebas de ensayo individuales por cada animal, con resultado negativo a Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS), emitidas por un laboratorio autorizado. Las pruebas deberán tener una antigüedad no mayor a 25 días calendarios. <p>✓ IDENTIFICACION: Cada animal deberá estar aretado en la oreja izquierda con un (1) arete con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Material: Poliuretano de alta calidad ❖ Medidas: 41mm x 42mm x 1.2mm de espesor ❖ Color: Amarillo ❖ Numeración: de 01 al 30 ❖ Grabado: A laser y a color el nombre: Gobierno Regional de Lima y/o logo del Gobierno Regional de Lima. Imagen referencial Anexo 01. <p>Foto Referencial:</p> <div style="text-align: center;">  </div>	Edad	Vacuna	7 días	Mycoplasma	21 días	Mycoplasma + Haemophilus	21 días	Circovirus	42 días	Colera	60 días	Erisipela	
Edad	Vacuna													
7 días	Mycoplasma													
21 días	Mycoplasma + Haemophilus													
21 días	Circovirus													
42 días	Colera													
60 días	Erisipela													



bi

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

	<ul style="list-style-type: none">• Inducción técnica al AEO, referente a las condiciones de manejo, sanidad y alimentación en la granja de origen, el cual se debe realizar al momento la entrega de los bienes, con una duración mínimo de 02 horas, el cual se llevará a cabo en el almacén del AEO "ASOCIACION AGROPECUARIA MORENO HAPPY PIG CAÑETE"		
--	--	--	--

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá de cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato,

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – vinculado al RUC.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes

Del personal propuesto

- Para la adquisición de los semovientes requeridos, el personal que realizará la inducción al AEO, deberá ser un técnico y/o ingeniero zootecnista y/o médico veterinario con un mínimo de doce (12) meses en experiencia laboral en granja porcina.

8. REQUISITOS PARA LA ADMISION:

- ✓ Se deberá presentar el certificado de vacunación contra Peste Porcina Clásica, emitido por SENASA, en original y/o copia certificada.
- ✓ Se deberá presentar el plan de vacunación vigente de la granja y/o unidad productiva, suscrito por un médico veterinario o ingeniero zootecnista, debidamente colegiado y con habilitación profesional vigente.
- ✓ Presentar las pruebas de ensayo individuales por cada animal, con resultado negativo a Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS), emitidas por un laboratorio público y/o privado autorizado. Las pruebas deberán tener una antigüedad no mayor a 25 días calendarios.
- ✓ Declaración Jurada sobre el estado sanitario óptimo y la ausencia de enfermedades parasitarias externas en los animales ofertados para el presente proceso de selección
- ✓ Declaración Jurada de Garantía Comercial presentada en el marco del presente proceso de selección.

9. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES:

El proveedor deberá presentar los siguientes documentos en la entrega de los animales:

- ✓ Pruebas de ensayo individuales por cada animal, con resultado negativo a Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS), emitidas por un laboratorio público y/o privado autorizado. Las pruebas deberán tener una antigüedad no mayor a 25 días calendarios. Original y/o copia certificada.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- ✓ Ficha y/o cartilla individual de los animales con el detalle de las actividades sanitarias realizadas hasta la edad de su venta, a fin de que el nuevo propietario pueda continuar su manejo sanitario preventivo.
- ✓ Plan de vacunación del ciclo productivo del cerdo de la granja y/o unidad productiva, suscrito por un Médico Veterinario o Ingeniero Zootecnista, debidamente colegiado y con habilitación profesional vigente. Original y/o copia certificada.
- ✓ Certificado de vacunación contra Peste Porcina Clásica, emitido por SENASA, en original y/o copia certificada.
- ✓ Guía de tránsito de los animales, emitido por SENASA. Original y/o copia certificada.

10. GARANTÍA COMERCIAL:

- Los participantes del proceso deben de presentar una declaración jurada de garantía por un periodo de treinta (30) días calendarios posterior a la entrega, en caso de que los reproductores presenten muerte súbita y/o enfermedad adquirida antes de la entrega de los semovientes, el proveedor remplazara los ejemplares en un plazo de cinco (05) días calendarios de reportado el evento. Los gastos incurridos en ellos serán asumidos por el proveedor.

11. OBSERVACIONES A LOS BIENES:

- El contratista es el responsable por el cumplimiento de la calidad ofrecida de los semovientes.
- Los semovientes entregados por el CONTRATISTA, serán revisados por un asistente técnico y/o supervisor y/o coordinador de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, quien tendrá la facultad de rechazarlos de no cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.
- El CONTRATISTA debe incluir un número telefónico o correo electrónico para reportar cualquier incidencia durante el desarrollo de la prestación.

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada

13. PLAZO DE ENTREGA:

Plazo de entrega: Será de 25 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

14. LUGAR DE ENTREGA:

Los semovientes serán puestos en el almacén del AEO "ASOCIACION AGROPECUARIA MORENO HAPPY PIG CAÑETE", previa coordinación con el Almacén Central del Gobierno Regional de Lima, supervisor y/o coordinador de PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima.

UBICACIÓN

La Portada, a una Cuadra y media de la Iglesia Mormones, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima

LOCALIDADES	DISTANCIA (km)	TIPO DE VIA	TIEMPO
Huacho –Distrito Imperial Cañete	295	Asfalto y trocha	05 hora y 40 min



59

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

15. CONFORMIDAD:

La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, previo informe del Supervisor y/o Coordinador de PROCOMPITE.

16. FORMA DE PAGO:

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Único Pago.

Para efectos del pago, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de entrega de bienes firmada por el representante legal del AEO y el asistente técnico y/o supervisor y/o coordinador.
- Factura, Guía de remisión y CCI (Código de Cuenta Interbancario).

17. VICIOS OCULTOS:

De conformidad con el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad puede realizar reclamos, posterior a la recepción del bien por defectos o vicios ocultos.

18. PENALIDADES:

Se establecerán penalidades de conformidad con el artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo cabe precisar que se aplicarán penalidades por retraso en el plazo de entrega, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 162° del mismo Reglamento.

Artículo 161. Penalidad

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - Para obras: $F = 0.15$



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

19. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor deberá indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con los requerimientos técnicos del bien a requerirse, quedando prohibida revelar dicha información a terceros.

20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

<p>A. CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN</p> <p>Requisitos:</p> <p>Certificado y/o constancia de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Granja Porcina de los animales de origen, emitida por SENASA, con vigencia actual.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con la atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia del certificado y/o constancia de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Granja Porcina de los animales de origen, emitida por SENASA, con vigencia actual.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>	
<p>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de veinticinco por ciento del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de ganado porcino y/o lechón y/o chanchilla y/o hembra reproductor F1 y/o macho reproductor y/o porcino reproductor y/o terminador.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos</p>	 

5

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso sólo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, sólo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

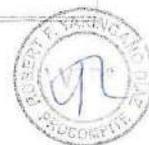
“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

la Experiencia del Postor en la Especialidad.
Importante
<i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
ING. JONATAN DAVID ZEVALLOS OASTANEDA
Profesional CAS Semi Senior

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Desarrollo Económico
Ing. SEGUNDO JOSE GARCIA RAMIREZ
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

55

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO 1: IDENTIFICACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ARETE PARA PORCINO

Imagen referencial:



Características:

- Material: Poliuretano de alta calidad
- Medidas: 41mm x 42mm x 1.2mm de espesor
- Color: Amarillo
- Nombre: Indicará el AEO beneficiario
- Grabado: A laser y a color el nombre Gobierno Regional de Lima y/o logo del Gobierno Regional de Lima

54

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ADQUISICIÓN GANADO PORCINO PARA EL PLAN DE NEGOCIO:
"MEJORAMIENTO DE LA GENETICA Y EL CONFORT, EN LA CADENA
PRODUCTIVA DE PORCINOS, EN EL AEO ASOCIACION DE PORCICULTORES DE
VILLA HERMOSA, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION
LIMA" - CUI 2681716 - META 487.**

1. AREA USUARIA:

Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso tiene como finalidad mejorar la competitividad de la cadena productiva de porcinos correspondiente al plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA GENETICA Y EL CONFORT, EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PORCINOS, EN EL AEO ASOCIACION DE PORCICULTORES DE VILLA HERMOSA, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA" - CUI 2681716 - META 487, en el marco del PROCOMPITE 2024.

3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de GANADO PORCINO para el Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA GENETICA Y EL CONFORT, EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PORCINOS, EN EL AEO ASOCIACION DE PORCICULTORES DE VILLA HERMOSA, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA" - CUI 2681716 - META 487.

4. BASE LEGAL:

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Supremo 256-2024-EF, que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2025 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales
- Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General"
- Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública"
- Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"
- Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva
- El Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337.
- Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

El objetivo de la presente es la adquisición de ganado porcino para atender a los beneficiarios del Fondo Concursable PROCOMPITE 2024, cuya meta es la atención a 10 beneficiarios del AEO "ASOCIACION DE PORCICULTORES DE VILLA HERMOSA".

5.1 OBJETIVO GENERAL

- Adquirir animales de alto valor genético para incrementar la producción de cerdos para la implementación del plan de negocio ganador del Procompite 2024, de la cadena productiva de porcino.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dotar con animales de alto valor genético con características fenotípicas y genotípicas para incrementar la producción en el plan de negocio de la cadena productiva de porcinos del Procompite 2024.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD												
01	<p>PORCINO ETAPA REPRODUCTOR LANDRACE + LARGE WHITE HEMBRA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ HEMBRA REPRODUCTORA F1 ✓ ESPECIE: Ganado porcino. ✓ TIPO DE GANADO: Línea materna ✓ CATEGORIA: Chanchilla ✓ GENETICA: 50 %Landrace x 50% Large White ✓ SEXO: Hembra ✓ CONDICIÓN CORPORAL: 3 ✓ EDAD Y PESO VIVO: Cuadro N° 1 <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>Edad en días</th> <th>Peso mínimo en kilogramos</th> <th>Peso ideal kilogramos</th> <th>Peso máximo en kilogramos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>90</td> <td>35</td> <td>40</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>120</td> <td>55</td> <td>60</td> <td>65</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> ✓ FENOTIPO: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Color de piel y mucosa: Rosadas ❖ Lunar: puede presentar lunar pero el brote del pelo de color blanco. ❖ Color de pelaje: blanco. ❖ Conformación: cuerpo alargado. ❖ Cabeza: ligeramente alargada. ❖ Orejas: ligeramente caídas ❖ Aplomos: No deben ser empinadas, patizambas y sentadas. ❖ Vista lateral: Restas, firmes y aplomadas. ❖ Vista posterior: rectas y firmes. ❖ Vista anterior: restas aplomadas. No deben ser cruzadas y patizambas. ✓ APTITUD PRODUCTIVA: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Contribución con la progenie con alto rendimiento. ❖ Se utiliza en cruzamientos como línea materna ❖ Buenas madres con Temperamento tranquilo ❖ Sistema mamario: Pezones funcionales mínimo 14 (no son contabilizados botones, pezones invertidos, ni infantiles). 	Edad en días	Peso mínimo en kilogramos	Peso ideal kilogramos	Peso máximo en kilogramos	90	35	40	45	120	55	60	65	Unidad	18
Edad en días	Peso mínimo en kilogramos	Peso ideal kilogramos	Peso máximo en kilogramos												
90	35	40	45												
120	55	60	65												



4594

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

✓ ESTADO SANITARIO Y VACUNACION:

- ❖ Animales libres de enfermedades infectocontagiosas y en óptimo estado sanitario.
- ❖ Vacuna obligatoria: Peste porcina clásica, emitido por SENASA, en original y/o copia certificada
- ❖ Presentar plan de vacunación (Declaración Jurada): Suscrito por un Médico Veterinario o Ingeniero Zootecnista, debidamente colegiado y con habilitación profesional vigente. Cuadro N° 2.

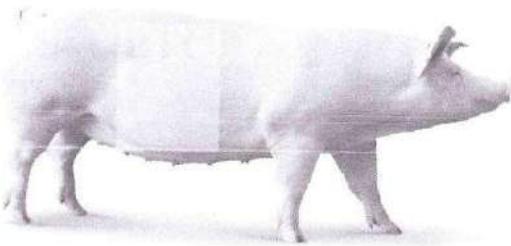
Edad	Vacuna
7 días	Mycoplasma
21 días	Mycoplasma + Haemophilus
21 días	Circovirus
42 días	Colera
60 días	Erisipela

- ❖ Pruebas de ensayo individuales por cada animal, con resultado negativo a Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS), emitidas por un laboratorio público y/o privado autorizado. Las pruebas deberán tener una antigüedad no mayor a 25 días calendarios.

✓ IDENTIFICACION: Cada animal deberá estar aretado en la oreja izquierda con un (1) arete con las siguientes características:

- ❖ Material: Poliuretano de alta calidad
- ❖ Medidas: 41mm x 42mm x 1.2mm de espesor
- ❖ Color: Amarillo
- ❖ Numeración: de 01 al 18
- ❖ Grabado: A laser y a color el nombre: Gobierno Regional de Lima y/o logo del Gobierno Regional de Lima. Imagen referencial Anexo 01.

Foto Referencial:



- Inducción técnica al AEO, referente a las condiciones de manejo, sanidad y alimentación en la granja de origen, el cual se debe realizar al momento la entrega de los bienes, con una duración mínimo de 02 horas, el cual se llevará a cabo en el almacén del AEO "ASOCIACION DE PORCICULTORES DE VILLA HERMOSA"



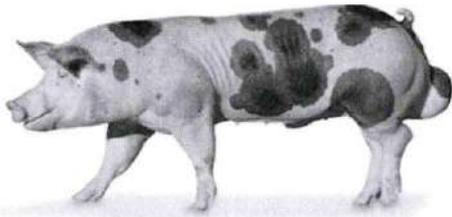
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

02	<p>PORCINO ETAPA REPRODUCTOR PIETRAIN + DUROC MACHO</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ MACHO TERMINADOR ✓ ESPECIE: Ganado porcino. ✓ TIPO DE GANADO: Porcino línea terminador ✓ GENÉTICA: 50% Duroc x 50% Pietrain ✓ SEXO: Macho ✓ EDAD Y PESO VIVO: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Edad en días</th> <th>Peso mínimo en kilogramos</th> <th>Peso ideal kilogramos</th> <th>Peso máximo en kilogramos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>90</td> <td>45</td> <td>50</td> <td>55</td> </tr> <tr> <td>120</td> <td>65</td> <td>70</td> <td>75</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> ✓ FENOTIPO: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Características: Propio de la raza Duroc /Pietrain. ❖ Color de pelaje: Moteado (manchas negras, grises o marrones). ❖ Conformación: Cuerpo muscular, ❖ Orejas: Erectas. ❖ Bondades: Aumento en la velocidad de crecimiento, mejor conversión alimenticia, Aumento de la tasa magra y más kilogramos por cerdo/año ❖ Condición corporal: 3.0 a 3.5 en la escala de 1 a 5 ❖ Conformación corporal: Bien proporcionado, con musculatura desarrollada, especialmente se refleja en las patas posteriores, muslo y tabla del animal y estructura ósea fuerte ✓ CARACTERÍSTICAS REPRODUCTIVAS: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Desarrollo testicular: Simétrico, firme y sin anomalías ❖ Pruebas de libido: Alta actividad sexual comprobada en la granja de origen. ❖ Capacidad reproductiva: Como mínimo 80% de motilidad espermática. ✓ ESTADO SANITARIO Y VACUNACION: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Animal libre de enfermedades infectocontagiosas y en óptimo estado sanitario. ❖ Vacuna obligatoria: Peste porcina clásica, emitido por SENASA, en original y/o copia certificada ❖ Presentar plan de vacunación (Declaración Jurada): Suscrito por un Médico Veterinario o Ingeniero Zootecnista, debidamente colegiado y con habilitación profesional vigente. Cuadro N° 2. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Edad</th> <th>Vacuna</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7 días</td> <td>Mycoplasma</td> </tr> <tr> <td>21 días</td> <td>Mycoplasma + Haemophilus</td> </tr> <tr> <td>21 días</td> <td>Circovirus</td> </tr> <tr> <td>42 días</td> <td>Colera</td> </tr> <tr> <td>60 días</td> <td>Erisipela</td> </tr> </tbody> </table>	Edad en días	Peso mínimo en kilogramos	Peso ideal kilogramos	Peso máximo en kilogramos	90	45	50	55	120	65	70	75	Edad	Vacuna	7 días	Mycoplasma	21 días	Mycoplasma + Haemophilus	21 días	Circovirus	42 días	Colera	60 días	Erisipela	Unidad	01
Edad en días	Peso mínimo en kilogramos	Peso ideal kilogramos	Peso máximo en kilogramos																								
90	45	50	55																								
120	65	70	75																								
Edad	Vacuna																										
7 días	Mycoplasma																										
21 días	Mycoplasma + Haemophilus																										
21 días	Circovirus																										
42 días	Colera																										
60 días	Erisipela																										



454

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

<p>❖ Prueba de ensayo por cada animal con resultado negativo a: Síndrome reproductivo y respiratorio del cerdo (PRRS), emitido por un laboratorio público y/o privado autorizado. Prueba de ensayo con una antigüedad no mayor a 25 días calendarios a la presente convocatoria.</p> <p>✓ IDENTIFICACION: El animal deberá estar aretado en la oreja derecha con un (1) arete con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Material: Poliuretano de alta calidad• Medidas: 41mm x 42mm x 1.2mm de espesor• Color: Amarillo• Nombre: Indicara el AEO beneficiario• Grabado: A laser y a color el nombre Gobierno Regional de Lima y/o logo del Gobierno Regional de Lima.• Imagen referencial. Ver Anexo 01 <p>Foto Referencial:</p>  <p>• Inducción técnica al AEO, referente a las condiciones de manejo, sanidad y alimentación en la granja de origen, el cual se debe realizar al momento la entrega de los bienes, con una duración mínimo de 02 horas, el cual se llevará a cabo en el almacén del AEO "ASOCIACION DE PORCICULTORES DE VILLA HERMOSA"</p>		
---	--	--

7. CONDICIONES MINIMAS SOLICITADAS AL PROVEEDOR DEL BIEN:

- El proveedor está obligado a ofertar los semovientes en óptimas condiciones sanitarias.
- El proveedor deberá contar con su personal a cargo para realizar la descarga de los semovientes, en el AEO.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá de cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato.

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – vinculado al RUC.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes

Del personal propuesto

- Para la adquisición de los semovientes requeridos, el personal que realizará la inducción al AEO, deberá ser un técnico y/o ingeniero zootecnista y/o médico veterinario con un mínimo de doce (12) meses, experiencia laboral en granja porcina.

9. REQUISITOS PARA LA ADMISION:

- ✓ Se deberá presentar el certificado de vacunación contra Peste Porcina Clásica, emitido por SENASA, en original y/o copia certificada.
- ✓ Se deberá presentar el plan de vacunación vigente de la granja y/o unidad productiva, suscrito por un Médico Veterinario o Ingeniero Zootecnista, debidamente colegiado y con habilitación profesional vigente.
- ✓ Presentar las pruebas de ensayo individuales por cada animal, con resultado negativo a Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS), emitidas por un laboratorio público y/o privado autorizado. Las pruebas deberán tener una antigüedad no mayor a 25 días calendarios.
- ✓ Declaración Jurada sobre el estado sanitario óptimo y la ausencia de enfermedades parasitarias externas en los animales ofertados para el presente proceso de selección
- ✓ Declaración Jurada de Garantía Comercial presentada en el marco del presente proceso de selección.

10. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES:

El proveedor deberá presentar los siguientes documentos en la entrega de los animales:

- ✓ Pruebas de ensayo individuales por cada animal, con resultado negativo a Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS), emitidas por un laboratorio público y/o privado autorizado. Las pruebas deberán tener una antigüedad no mayor a 25 días calendarios. Original y/o copia certificada.
- ✓ Ficha y/o cartilla individual de los animales con el detalle de las actividades sanitarias realizadas hasta la edad de su venta, a fin de que el nuevo propietario pueda continuar su manejo sanitario preventivo.
- ✓ Plan de vacunación del ciclo productivo del cerdo de la granja y/o unidad productiva, suscrito por un médico veterinario o ingeniero zootecnista, debidamente colegiado y con habilitación profesional vigente. Original y/o copia certificada.
- ✓ Certificado de vacunación contra Peste Porcina Clásica, emitido por SENASA, en original y/o copia certificada.
- ✓ Guía de tránsito de los animales, emitido por SENASA. Original y/o copia certificada.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

11. GARANTÍA COMERCIAL:

- Los participantes del proceso deben de presentar una declaración jurada de garantía por un periodo de treinta (30) días calendarios posterior a la entrega, en caso de que los reproductores presenten muerte súbita y/o enfermedad adquirida antes de la entrega de los semovientes, el proveedor remplazara los ejemplares en un plazo de cinco (05) días calendarios de reportado el evento. Los gastos incurridos en ellos serán asumidos por el proveedor.

12. OBSERVACIONES A LOS BIENES:

- El contratista es el responsable por el cumplimiento de la calidad ofrecida de los semovientes.
- Los semovientes entregados por el CONTRATISTA, serán revisados por un asistente técnico y/o supervisor y/o coordinador de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, quien tendrá la facultad de rechazarlos de no cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.
- El CONTRATISTA debe incluir un número telefónico o correo electrónico para reportar cualquier incidencia durante el desarrollo de la prestación.

13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada

14. PLAZO DE ENTREGA:

Plazo de entrega: Será de 20 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra.

15. LUGAR DE ENTREGA:

Los semovientes serán puestos en el almacén del AEO "ASOCIACION DE PORCICULTORES DE VILLA HERMOSA", previa coordinación con el Almacén Central del Gobierno Regional de Lima, asistente técnico y/o supervisor y/o coordinador de PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima.

UBICACIÓN

Distrito de San Luis de Cañete, Provincia de Cañete, Región Lima

LOCALIDADES	DISTANCIA (km)	TIPO DE VIA	TIEMPO
Huacho –San Luis de Cañete	292	Asfalto y trocha	05 hora y 30 min

16. CONFORMIDAD:

La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, previo informe del Supervisor y/o Coordinador de PROCOMPITE.

17. FORMA DE PAGO:

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Único Pago.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Para efectos del pago, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de entrega de bienes firmada por el representante legal del AEO y el asistente técnico y/o supervisor y/o coordinador.
- Factura, Guía de remisión y CCI (Código de Cuenta Interbancario).

18. VICIOS OCULTOS:

De conformidad con el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad puede realizar reclamos, posterior a la recepción del bien por defectos o vicios ocultos.

19. PENALIDADES:

Se establecerán penalidades de conformidad con el artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo cabe precisar que se aplicarán penalidades por retraso en el plazo de entrega, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 162° del mismo Reglamento.

Artículo 161. Penalidad

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - B.2) Para obras: F = 0.15

20. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor deberá indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con los requerimientos técnicos del bien a requerirse, quedando prohibida revelar dicha información a terceros.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

21. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

<p>A. CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN Requisitos:</p> <p>Certificado y/o constancia de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Granja Porcina de los animales de origen, emitida por SENASA, con vigencia actual.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad mate contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establezcan determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia del certificado y/o constancia de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Granja Porcina de los animales de origen, emitida por SENASA, con vigencia actual</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
<p>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de veinticinco por ciento del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de ganado porcino y/o lechón y/o chanchilla y/o hembra reproductor F1 y/o macho reproductor y/o porcino reproductor y/o terminador.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20)</p>



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso sólo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, sólo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

*... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia."

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Gerencia Regional de Desarrollo Económico

ING. SEGUNDO JOSÉ GARCÍA RAMÍREZ
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

ING. JONATAN DAVID ZEVALLOS CASTANEDA
Protección CAS Semi Senior



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO 1: IDENTIFICACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ARETE PARA PORCINO

Imagen referencial:



Características:

- Material: Poliuretano de alta calidad
- Medidas: 41mm x 42mm x 1.2mm de espesor
- Color: Amarillo
- Nombre: Indicara el AEO beneficiario
- Grabado: A laser y a color el nombre Gobierno Regional de Lima y/o logo del Gobierno Regional de Lima



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ADQUISICIÓN GANADO PORCINO PARA EL PLAN DE NEGOCIO:
“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PORCINOS DE LA ASOCIACION
AGROPECUARIO LAS PALMERITAS DE PLAYA HERMOSA, EN EL DISTRITO DE
SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA” - CUI 2681692 - META 488.**

1. AREA USUARIA:

Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso tiene como finalidad mejorar la competitividad de la cadena productiva de porcinos correspondiente al plan de negocio denominado **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PORCINOS DE LA ASOCIACION AGROPECUARIO LAS PALMERITAS DE PLAYA HERMOSA, EN EL DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA” - CUI 2681692 - META 488**, en el marco del **PROCOMPITE 2024**.

3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de GANADO PORCINO para el Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PORCINOS DE LA ASOCIACION AGROPECUARIO LAS PALMERITAS DE PLAYA HERMOSA, EN EL DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA” - CUI 2681692 - META 488.**

4. BASE LEGAL:

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Supremo 256-2024-EF, que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2025 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales
- Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General"
- Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública"
- Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"
- Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva
- El Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337.
- Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

El objetivo de la presente es la adquisición de ganado porcino para atender a los beneficiarios del Fondo Concursable PROCOMPITE 2024, cuya meta es la atención a 12 beneficiarios del AEO **“ASOCIACION AGROPECUARIO LAS PALMERITAS DE PLAYA HERMOSA”**.

5.1 OBJETIVO GENERAL

- Adquirir animales de alto valor genético para incrementar la producción de cerdos para la implementación del plan de negocio ganador del Procompite 2024, de la cadena productiva de porcino.



30

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dotar con animales de alto valor genético con características fenotípicas y genotípicas para incrementar la producción en el plan de negocio de la cadena productiva de porcinos del Procompite 2024.

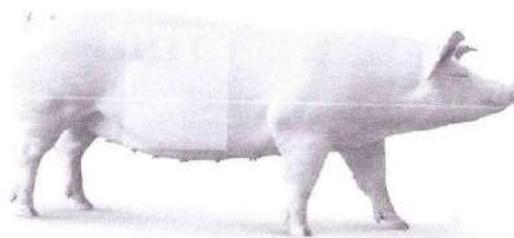
6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD									
01	<p>PORCINO ETAPA REPRODUCTORA LANDRACE + YORKSHIRE HEMBRA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ HEMBRA REPRODUCTORA F1 ✓ ESPECIE: Ganado porcino. ✓ TIPO DE GANADO: Línea materna ✓ CATEGORIA: Chanchilla ✓ GENETICA: 50 %Landrace x 50% Yorkshire ✓ SEXO: Hembra ✓ CONDICIÓN CORPORAL: 3 ✓ EDAD Y PESO VIVO: Cuadro N° 1 <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>Edad en meses</th> <th>Peso mínimo en kilogramos</th> <th>Peso Máximo en kilogramos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td> <td>60</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>80</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> ✓ FENOTIPO: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Color de piel y mucosa: Rosadas ❖ Lunar: puede presentar lunar pero el brote del pelo de color blanco. ❖ Color de pelaje: blanco. ❖ Conformación: cuerpo alargado. ❖ Cabeza: ligeramente alargada. ❖ Orejas: ligeramente caídas ❖ Aplomos: No deben ser empinadas, patizambas y sentadas. ❖ Vista lateral: Restas, firmes y aplomadas. ❖ Vista posterior: rectas y firmes. ❖ Vista anterior: restas aplomadas. No deben ser cruzadas y patizambas. ✓ APTITUD PRODUCTIVA: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Contribución con la progenie con alto rendimiento. ❖ Se utiliza en cruzamientos como línea materna ❖ Buenas madres con Temperamento tranquilo ❖ Sistema mamario: Pezones funcionales mínimo 	Edad en meses	Peso mínimo en kilogramos	Peso Máximo en kilogramos	4	60	80	5	80	100	Unidad	40
Edad en meses	Peso mínimo en kilogramos	Peso Máximo en kilogramos										
4	60	80										
5	80	100										



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

	<p>14 (no son contabilizados botones, pezones invertidos, ni infantiles).</p> <p>✓ ESTADO SANITARIO Y VACUNACION:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Animales libres de enfermedades infectocontagiosas y en óptimo estado sanitario. ❖ Vacuna obligatoria: Peste porcina clásica, emitido por SENASA, en original y/o copia certificada ❖ Presentar plan de vacunación (Declaración Jurada): Suscrito por un Médico Veterinario o Ingeniero Zootecnista, debidamente colegiado y con habilitación profesional vigente. Cuadro N° 2. <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>Edad</th> <th>Vacuna</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7 días</td> <td>Mycoplasma</td> </tr> <tr> <td>21 días</td> <td>Mycoplasma + Haemophilus</td> </tr> <tr> <td>21 días</td> <td>Circovirus</td> </tr> <tr> <td>42 días</td> <td>Colera</td> </tr> <tr> <td>60 días</td> <td>Erisipela</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Pruebas de ensayo individuales por cada animal, con resultado negativo a Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS), emitidas por un laboratorio público y/o privado autorizado. Las pruebas deberán tener una antigüedad no mayor a 25 días calendarios. <p>✓ IDENTIFICACION: Cada animal deberá estar aretado en la oreja izquierda con un (1) arete con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Material: Poliuretano de alta calidad ❖ Medidas: 41mm x 42mm x 1.2mm de espesor ❖ Color: Amarillo ❖ Numeración: de 01 al 40 ❖ Grabado: A laser y a color el nombre: Gobierno Regional de Lima y/o logo del Gobierno Regional de Lima. Imagen referencial Anexo 01. <p>Foto Referencial:</p>	Edad	Vacuna	7 días	Mycoplasma	21 días	Mycoplasma + Haemophilus	21 días	Circovirus	42 días	Colera	60 días	Erisipela		
Edad	Vacuna														
7 días	Mycoplasma														
21 días	Mycoplasma + Haemophilus														
21 días	Circovirus														
42 días	Colera														
60 días	Erisipela														



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

	<ul style="list-style-type: none">• Inducción técnica al AEO, referente a las condiciones de manejo, sanidad y alimentación en la granja de origen, el cual se debe realizar al momento la entrega de los bienes, con una duración mínimo de 02 horas, el cual se llevará a cabo en el almacén del AEO "ASOCIACION AGROPECUARIO LAS PALMERITAS DE PLAYA HERMOSA"		
--	--	--	--

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá de cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato.

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – vinculado al RUC.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes

Del personal propuesto

- Para la adquisición de los semovientes requeridos, el personal que realizará la inducción al AEO, deberá ser un técnico y/o ingeniero zootecnista y/o médico veterinario con un mínimo de doce (12) meses, experiencia laboral en granja porcina.

8. REQUISITOS PARA LA ADMISION:

- ✓ Se deberá presentar el certificado de vacunación contra Peste Porcina Clásica, emitido por SENASA, en original y/o copia certificada.
- ✓ Se deberá presentar el plan de vacunación vigente de la granja y/o unidad productiva, suscrito por un Médico Veterinario o Ingeniero Zootecnista, debidamente colegiado y con habilitación profesional vigente.
- ✓ Presentar las pruebas de ensayo individuales por cada animal, con resultado negativo a Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS), emitidas por un laboratorio público y/o privado autorizado. Las pruebas deberán tener una antigüedad no mayor a 25 días calendarios.
- ✓ Declaración Jurada sobre el estado sanitario óptimo y la ausencia de enfermedades parasitarias externas en los animales ofertados para el presente proceso de selección
- ✓ Declaración Jurada de Garantía Comercial presentada en el marco del presente proceso de selección.

9. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES:

El proveedor deberá presentar los siguientes documentos en la entrega de los animales:

- ✓ Pruebas de ensayo individuales por cada animal, con resultado negativo a Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS), emitidas por un laboratorio público y/o privado autorizado. Las pruebas deberán tener una antigüedad no mayor a 25 días calendarios. Original y/o copia certificada.
- ✓ Ficha y/o cartilla individual de los animales con el detalle de las actividades sanitarias realizadas hasta la edad de su venta, a fin de que el nuevo propietario pueda continuar su manejo sanitario preventivo.



27

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- ✓ Plan de vacunación del ciclo productivo del cerdo de la granja y/o unidad productiva, suscrito por un médico veterinario o ingeniero zootecnista, debidamente colegiado y con habilitación profesional vigente. Original y/o copia certificada.
- ✓ Certificado de vacunación contra Peste Porcina Clásica, emitido por SENASA, en original y/o copia certificada.
- ✓ Guía de tránsito de los animales, emitido por SENASA. Original y/o copia certificada.

10. GARANTÍA COMERCIAL:

- Los participantes del proceso deben de presentar una declaración jurada de garantía por un periodo de treinta (30) días calendarios posterior a la entrega, en caso de que los reproductores presenten muerte súbita y/o enfermedad adquirida antes de la entrega de los semovientes, el proveedor remplazara los ejemplares en un plazo de cinco (05) días calendarios de reportado el evento. Los gastos incurridos en ellos serán asumidos por el proveedor.

11. OBSERVACIONES A LOS BIENES:

- El contratista es el responsable por el cumplimiento de la calidad ofrecida de los semovientes.
- Los semovientes entregados por el CONTRATISTA, serán revisados por un asistente técnico y/o supervisor y/o coordinador de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, quien tendrá la facultad de rechazarlos de no cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.
- El CONTRATISTA debe incluir un número telefónico o correo electrónico para reportar cualquier incidencia durante el desarrollo de la prestación.

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

- Suma Alzada

13. PLAZO DE ENTREGA:

Plazo de entrega: Será de 25 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

14. LUGAR DE ENTREGA:

Los semovientes serán puestos en el almacén del AEO "ASOCIACION AGROPECUARIO LAS PALMERITAS DE PLAYA HERMOSA", previa coordinación con el Almacén Central del Gobierno Regional de Lima, asistente técnico y/o supervisor y/o coordinador de PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima.

UBICACIÓN

Distrito de San Luis, Provincia de Cañete, Región Lima

LOCALIDADES	DISTANCIA (km)	TIPO DE VIA	TIEMPO
Huacho –Distrito San Luis Cañete	290	Asfalto y trocha	05 hora y 30 min



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

15. CONFORMIDAD:

La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, previo informe del Supervisor y/o Coordinador de PROCOMPITE.

16. FORMA DE PAGO:

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Único Pago.

Para efectos del pago, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de entrega de bienes firmada por el representante legal del AEO y el asistente técnico y/o supervisor y/o coordinador.
- Factura, Guía de remisión y CCI (Código de Cuenta Interbancario).

17. VICIOS OCULTOS:

De conformidad con el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad puede realizar reclamos, posterior a la recepción del bien por defectos o vicios ocultos.

18. PENALIDADES:

Se establecerán penalidades de conformidad con el artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo cabe precisar que se aplicarán penalidades por retraso en el plazo de entrega, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 162° del mismo Reglamento.

Artículo 161. Penalidad

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
B.2) Para obras: F = 0.15

19. CONFIDENCIALIDAD:

- El proveedor deberá indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con los requerimientos técnicos del bien a requerirse, quedando prohibida revelar dicha información a terceros.

20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

**A. CAPACIDAD LEGAL
HABILITACIÓN**

Requisitos:

Certificado y/o constancia de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Granja Porcina de los animales de origen, emitida por SENASA, con vigencia actual.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia del certificado y/o constancia de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Granja Porcina de los animales de origen, emitida por SENASA, con vigencia actual

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **veinticinco por ciento** del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de ganado porcino y/o lechón y/o chanchilla y/o hembra reproductor F1 y/o macho reproductor y/o porcino reproductor y/o terminador.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso sólo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, sólo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación en la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
ING. JONATAN DAVID ZEVALLOS CASTANEDA
Profesional CAS Semi Senior


 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Gerencia Regional de Desarrollo Económico
Ing. SEGUNDO JOSÉ GARCÍA RAMÍREZ
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO 1: IDENTIFICACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ARETE PARA PORCINO

Imagen referencial:



Características:

- Material: Poliuretano de alta calidad
- Medidas: 41mm x 42mm x 1.2mm de espesor
- Color: Amarillo
- Nombre: Indicara el AEO beneficiario
- Grabado: A laser y a color el nombre Gobierno Regional de Lima y/o logo del Gobierno Regional de Lima



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ADQUISICIÓN GANADO PORCINO PARA EL PLAN DE NEGOCIO:
"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PORCINOS DE LA ASOCIACION
PORCICULTORES DE CONTA, EN EL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA
DE CAÑETE, REGION LIMA" - CUI 2681690 - META 489.**

1. AREA USUARIA:

Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso tiene como finalidad mejorar la competitividad de la cadena productiva de porcinos correspondiente al plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PORCINOS DE LA ASOCIACION PORCICULTORES DE CONTA, EN EL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA" - CUI 2681690 - META 489, en el marco del PROCOMPITE 2024.

3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de GANADO PORCINO para el Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PORCINOS DE LA ASOCIACION PORCICULTORES DE CONTA, EN EL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA" - CUI 2681690 - META 489.

4. BASE LEGAL:

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Supremo 256-2024-EF, que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2025 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales
- Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General"
- Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública"
- Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"
- Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva
- El Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337.
- Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

El objetivo de la presente es la adquisición de ganado porcino para atender a los beneficiarios del Fondo Concursable PROCOMPITE 2024, cuya meta es la atención a 22 beneficiarios del AEO "ASOCIACION PORCICULTORES DE CONTA".

5.1 OBJETIVO GENERAL

- Adquirir animales de alto valor genético para incrementar la producción de cerdos para la implementación del plan de negocio ganador del Procompite 2024, de la cadena productiva de porcino.



14

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dotar con animales de alto valor genético con características fenotípicas y genotípicas para incrementar la producción en el plan de negocio de la cadena productiva de porcinos del Procompite 2024.

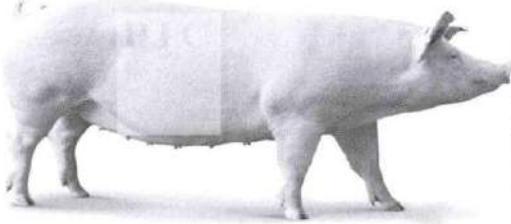
6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD												
01	<p>PORCINO ETAPA REPRODUCTOR LANDRACE + LARGE WHITE HEMBRA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ HEMBRA REPRODUCTORA F1 ✓ ESPECIE: Ganado porcino. ✓ TIPO DE GANADO: Línea materna ✓ CATEGORIA: Chanchilla ✓ GENETICA: 50 %Landrace x 50% Large White ✓ SEXO: Hembra ✓ CONDICIÓN CORPORAL: 3 ✓ EDAD Y PESO VIVO: Cuadro N° 1 <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>Edad en días</th> <th>Peso mínimo en kilogramos</th> <th>Peso ideal kilogramos</th> <th>Peso máximo en kilogramos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>90</td> <td>35</td> <td>40</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>120</td> <td>55</td> <td>60</td> <td>65</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> ✓ FENOTIPO: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Color de piel y mucosa: Rosadas ❖ Lunar: puede presentar lunar pero el brote del pelo de color blanco. ❖ Color de pelaje: blanco. ❖ Conformación: cuerpo alargado. ❖ Cabeza: ligeramente alargada. ❖ Orejas: ligeramente caídas ❖ Aplomos: No deben ser empinadas, patizambas y sentadas. ❖ Vista lateral: Restas, firmes y aplomadas. ❖ Vista posterior: rectas y firmes. ❖ Vista anterior: restas aplomadas. No deben ser cruzadas y patizambas. ✓ APTITUD PRODUCTIVA: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Contribución con la progenie con alto rendimiento. ❖ Se utiliza en cruzamientos como línea materna ❖ Buenas madres con Temperamento tranquilo ❖ Sistema mamario: Pezones funcionales mínimo 14 (no son contabilizados botones, pezones invertidos, ni infantiles). 	Edad en días	Peso mínimo en kilogramos	Peso ideal kilogramos	Peso máximo en kilogramos	90	35	40	45	120	55	60	65	Unidad	48
Edad en días	Peso mínimo en kilogramos	Peso ideal kilogramos	Peso máximo en kilogramos												
90	35	40	45												
120	55	60	65												



17

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

	<p>✓ ESTADO SANITARIO Y VACUNACION:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Animales libres de enfermedades infectocontagiosas y en óptimo estado sanitario. ❖ Vacuna obligatoria: Peste porcina clásica, emitido por SENASA, en original y/o copia certificada ❖ Presentar plan de vacunación (Declaración Jurada): Suscrito por un médico veterinario o ingeniero zootecnista, debidamente colegiado y con habilitación profesional vigente. Cuadro N° 2. <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>Edad</th> <th>Vacuna</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7 días</td> <td>Mycoplasma</td> </tr> <tr> <td>21 días</td> <td>Mycoplasma + Haemophilus</td> </tr> <tr> <td>21 días</td> <td>Circovirus</td> </tr> <tr> <td>42 días</td> <td>Colera</td> </tr> <tr> <td>60 días</td> <td>Erisipela</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Pruebas de ensayo individuales por cada animal, con resultado negativo a Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS), emitidas por un laboratorio público y/o privado autorizado. Las pruebas deberán tener una antigüedad no mayor a 25 días calendarios. <p>✓ IDENTIFICACION: Cada animal deberá estar aretado en la oreja izquierda con un (1) arete con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Material: Poliuretano de alta calidad ❖ Medidas: 41mm x 42mm x 1.2mm de espesor ❖ Color: Amarillo ❖ Numeración: de 01 al 48 ❖ Grabado: A laser y a color el nombre: Gobierno Regional de Lima y/o logo del Gobierno Regional de Lima. Imagen referencial Anexo 01. <p>Foto Referencial:</p> <div style="text-align: center;">  </div> <ul style="list-style-type: none"> • Inducción técnica al AEO, referente a las condiciones de manejo, sanidad y alimentación en la granja de origen, el cual se debe realizar al momento la entrega de los bienes, con una duración mínimo de 02 horas, el cual se llevará a cabo en el almacén del AEO "ASOCIACION PORCICULTORES DE CONTA" 	Edad	Vacuna	7 días	Mycoplasma	21 días	Mycoplasma + Haemophilus	21 días	Circovirus	42 días	Colera	60 días	Erisipela	
Edad	Vacuna													
7 días	Mycoplasma													
21 días	Mycoplasma + Haemophilus													
21 días	Circovirus													
42 días	Colera													
60 días	Erisipela													



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá de cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato.

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – vinculado al RUC.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes

Del personal propuesto

- Para la adquisición de los semovientes requeridos, el personal que realizará la inducción al AEO, deberá ser un técnico y/o ingeniero zootecnista y/o médico veterinario con un mínimo de doce (12) meses, experiencia laboral en granja porcina.

8. REQUISITOS PARA LA ADMISION:

- ✓ Se deberá presentar el certificado de vacunación contra Peste Porcina Clásica, emitido por SENASA, en original y/o copia certificada.
- ✓ Se deberá presentar el plan de vacunación vigente de la granja y/o unidad productiva, suscrito por un Médico Veterinario o Ingeniero Zootecnista, debidamente colegiado y con habilitación profesional vigente.
- ✓ Presentar las pruebas de ensayo individuales por cada animal, con resultado negativo a Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS), emitidas por un laboratorio público y/o privado autorizado. Las pruebas deberán tener una antigüedad no mayor a 25 días calendarios.
- ✓ Declaración Jurada sobre el estado sanitario óptimo y la ausencia de enfermedades parasitarias externas en los animales ofertados para el presente proceso de selección
- ✓ Declaración Jurada de Garantía Comercial presentada en el marco del presente proceso de selección.



9. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES:

El proveedor deberá presentar los siguientes documentos en la entrega de los animales:

- ✓ Pruebas de ensayo individuales por cada animal, con resultado negativo a Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS), emitidas por un laboratorio público y/o privado autorizado. Las pruebas deberán tener una antigüedad no mayor a 25 días calendarios. Original y/o copia certificada.
- ✓ Ficha y/o cartilla individual de los animales con el detalle de las actividades sanitarias realizadas hasta la edad de su venta, a fin de que el nuevo propietario pueda continuar su manejo sanitario preventivo.
- ✓ Plan de vacunación del ciclo productivo del cerdo de la granja y/o unidad productiva, suscrito por un médico veterinario o ingeniero zootecnista, debidamente colegiado y con habilitación profesional vigente. Original y/o copia certificada.
- ✓ Certificado de vacunación contra Peste Porcina Clásica, emitido por SENASA, en original y/o copia certificada.
- ✓ Guía de tránsito de los animales, emitido por SENASA. Original y/o copia certificada.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

10. GARANTÍA COMERCIAL:

- Los participantes del proceso deben de presentar una declaración jurada de garantía por un periodo de treinta (30) días calendarios posterior a la entrega, en caso de que los reproductores presenten muerte súbita y/o enfermedad adquirida antes de la entrega de los semovientes, el proveedor remplazara los ejemplares en un plazo de cinco (05) días calendarios de reportado el evento. Los gastos incurridos en ellos serán asumidos por el proveedor.

11. OBSERVACIONES A LOS BIENES:

- El contratista es el responsable por el cumplimiento de la calidad ofrecida de los semovientes.
- Los semovientes entregados por el CONTRATISTA, serán revisados por un asistente técnico y/o supervisor y/o coordinador de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, quien tendrá la facultad de rechazarlos de no cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.
- El CONTRATISTA debe incluir un número telefónico o correo electrónico para reportar cualquier incidencia durante el desarrollo de la prestación.

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

- Suma Alzada

13. PLAZO DE ENTREGA:

Plazo de entrega: Será de 25 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

14. LUGAR DE ENTREGA:

Los semovientes serán puestos en el almacén del AEO "ASOCIACION PORCICULTORES DE CONTA", previa coordinación con el Almacén Central del Gobierno Regional de Lima, asistente técnico y/o supervisor y/o coordinador de PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima.

UBICACIÓN

Mariscal Sucre S/N, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima

LOCALIDADES	DISTANCIA (km)	TIPO DE VIA	TIEMPO
Huacho –Nuevo Imperial	305	Asfalto y trocha	05 hora y 35 min

15. CONFORMIDAD:

- La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, previo informe del Supervisor y/o Coordinador de PROCOMPITE.

16. FORMA DE PAGO:

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Único Pago.

Para efectos del pago, la entidad debe contar con la siguiente documentación:



10

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Acta de entrega de bienes firmada por el representante legal del AEO y el asistente técnico y/o supervisor y/o coordinador.
- Factura, Guía de remisión y CCI (Código de Cuenta Interbancario).

17. VICIOS OCULTOS:

De conformidad con el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad puede realizar reclamos, posterior a la recepción del bien por defectos o vicios ocultos.

18. PENALIDADES:

Se establecerán penalidades de conformidad con el artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo cabe precisar que se aplicarán penalidades por retraso en el plazo de entrega, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 162° del mismo Reglamento.

Artículo 161. Penalidad

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - Para obras: F = 0.15

19. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor deberá indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con los requerimientos técnicos del bien a requerirse, quedando prohibida revelar dicha información a terceros.

20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:



09

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

21. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Certificado y/o constancia de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Granja Porcina de los animales de origen, emitida por SENASA, con vigencia actual.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada a una atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia del certificado y/o constancia de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Granja Porcina de los animales de origen, emitida por SENASA, con vigencia actual

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **veinticinco por ciento** del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de ganado porcino y/o lechón y/o chanchilla y/o hembra reproductor F1 y/o macho reproductor y/o porcino reproductor y/o terminador.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20)

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso sólo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, sólo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"], supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Gerencia Regional de Desarrollo Económico

Ing. SEGUNDO JOSÉ GARCÍA RAMÍREZ
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

ING. JONATAN DAVID ZEVALLOS CASTAÑEDA
Profesional-CAS Semi Senior

07

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO 1: IDENTIFICACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ARETE PARA PORCINO

Imagen referencial:



Características:

- Material: Poliuretano de alta calidad
- Medidas: 41mm x 42mm x 1.2mm de espesor
- Color: Amarillo
- Nombre: Indicara el AEO beneficiario
- Grabado: A laser y a color el nombre Gobierno Regional de Lima y/o logo del Gobierno Regional de Lima



06

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">• Certificado y/o constancia de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Granja Porcina de los animales de origen, emitida por SENASA, con vigencia actual.
	Importante
	<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">• Copia del certificado y/o constancia de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Granja Porcina de los animales de origen, emitida por SENASA, con vigencia actual.
	Importante
	<i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
	<i>Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de algún insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización señalado en el Decreto Legislativo N° 1126 y el Decreto Supremo N° 348-2015-EF y modificatorias, se debe requerir lo siguiente:</i>
	<u>Requisitos:</u> <p><i>El postor debe contar con:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria</i>
	<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">• <i>Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.</i>• <i>La vigencia de la inscripción así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la SUNAT.</i>

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 484,500.00 (cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/ 121,125.00 (ciento veintiun mil ciento veinticinco con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE GANADO PORCINO Y/O LECHÓN Y/O CHANCHILLA Y/O HEMBRA REPRODUCTOR F1 Y/O MACHO REPRODUCTOR Y/O PORCINO REPRODUCTOR Y/O TERMINADOR.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

<p>se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p>

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado,

EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De

darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2025-GRL/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2025-GRL/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2025-GRL/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2025-GRL/CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2025-GRL/CS-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2025-GRL/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2025-GRL/CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2025-GRL/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2025-GRL/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2025-GRL/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2025-GRL/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.